

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN POR

## **PROCEDIMIENTO ABIERTO**

PARA LA ADJUDICACIÓN DE:

OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVOS REFUGIOS EN LA ESTACIÓN DE XÀTIVA  
(NÚCLEO DE CERCANÍAS DE VALENCIA)

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. DURACION
3. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS
6. ADJUDICACIÓN
7. CARÁCTER DE LOS PRECIOS
8. CONSULTAS
9. FACTURACIÓN
10. FORMA DE PAGO
11. GARANTÍAS
12. INCUMPLIMIENTOS, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN
13. SEGURIDAD Y SALUD
14. INSPECCIÓN Y CONTROL
15. RECEPCIÓN PROVISIONAL
16. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
17. RECEPCIÓN DEFINITIVA
18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
19. CONFIDENCIALIDAD
20. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES
21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. SEGUROS
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
24. USO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL
25. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES
26. IMPUESTOS
27. LICENCIAS
28. SOMETIMIENTO AL FUERO
29. USO DE LAS MARCAS DE RENFE-OPERADORA O DE RENFE VIAJEROS
30. RÉGIMEN JURÍDICO
31. PUBLICIDAD
32. ETICA Y CUMPLIMIENTO
33. ÍNDICE DE ANEXOS

## 1. OBJETO.

El objeto de este Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, es definir las condiciones de la licitación para la adjudicación mediante "Procedimiento Abierto" de la "OBRA DE EJECUCIÓN DE NUEVOS REFUGIOS EN LA ESTACIÓN DE XÀTIVA (NÚCLEO DE CERCANÍAS DE VALENCIA)".

El alcance y las condiciones en las que se debe efectuar el objeto de la presente licitación figuran en el ANEXO 1, que conforman las Especificaciones Técnicas y sus anejos, que se adjuntan al presente PCP.

La entidad contratante, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. (en adelante, Renfe Viajeros), no ostenta la condición de "poder adjudicador". El departamento de Renfe Viajeros responsable del seguimiento del contrato resultante de la presente licitación será la Gerencia de Área de Estaciones.

El gestor del contrato facilitará al adjudicatario el nombre y apellidos, así como los datos de contacto del responsable de prevención de riesgos laborales por parte de RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A. en relación con el contrato.

Renfe Viajeros, difunde su Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=KcT5%2Ffq6lMQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>.

En el Perfil de Contratante de Renfe Viajeros se encuentran publicadas las Instrucciones de Contratación por las que se regulan los Procedimientos de Contratación de Renfe Viajeros, el anuncio de licitación, el presente pliego y toda la información contractual, modelos de declaración responsable y documentación aplicable de interés relativa a esta licitación.

Para todo aquello no establecido en el presente PCP y sus anexos, se estará a lo dispuesto en las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27 de junio de 2018 (en adelante, "Instrucción"), en aquellas materias en que se efectúe una remisión expresa a las normas de la misma que le sean de aplicación.

Asimismo, y en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación los siguientes documentos, con el siguiente orden:

- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones, DCC-CG-CC-03, Rev. 04, de Julio de 2003.
- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministro, DCC-CG-CC-05, Rev. 04, de Julio de 2003.
- Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, DCC-CG-CC-07, Rev. 03, de Julio de 2003.
- Obligaciones preventivas de las empresas contratistas, P.O.P.12.
- Directrices generales aplicables a empresas que prestan servicio en centros de trabajos del GRUPO RENFE, P.O.P. 16.

Los documentos anteriormente citados están a disposición de los licitadores en el perfil del contratante de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

Norma N.R.V. 7 0-1.0 trabajos dentro de Gálibo, la cual se adjunta como ANEXO 4 a este PCP.

El contrato a establecer como resultado de esta licitación será un contrato de **Obras** de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Apartado 1 del Capítulo I del Título I de la "Instrucción".

### 1.1. CÓDIGO CPV.

CPV: 45000000-7 (Trabajos de construcción)

### 2. DURACION

El plazo máximo de ejecución es de DOS (2) MESES desde la fecha de acta de inicio, salvo que el licitador que resultará Adjudicatario hubiera ofertado un plazo inferior, en cuyo caso prevalecerá este último. El acta de replanteo se establecerá una vez firmado el contrato y el acta de INICIO se establecerá según lo acordado en el acta de replanteo.

### 3. PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO

**El presupuesto base de licitación** incluyendo todos los conceptos pertinentes, (incluidos gastos generales 13% y beneficio industrial 6%), asciende a:

Importe:	289.583,48€ (IVA incluido).
Importe sin impuestos:	239.325,19€

Los licitadores en la oferta económica –ANEXO 3, no podrán superar el presupuesto base de licitación.

Serán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas de los licitadores cuyo importe supere el presupuesto base de licitación

**El valor estimado para esta licitación** (incluidos gastos generales 13% y beneficio industrial 6%), asciende a: 239.325,19€ **excluido** el IVA.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe reflejado en las Especificaciones Técnicas, objeto de esta licitación.

Es también objeto de esta operación, además de lo descrito en el título, la elaboración y ejecución del correspondiente PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, de acuerdo con el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud que acompaña al mencionado ANEXO 1. El presupuesto de la elaboración y ejecución de este Plan está incluido en el presupuesto base de licitación.

### 4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a lo largo del proceso de licitación. La falsedad de alguno de ellos en los términos establecidos en el Capítulo II, Título II apartado 1 de la "Instrucción" será considerada como posible causa de prohibición para contratar con Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., procediéndose a iniciar el oportuno procedimiento para su declaración.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta, bien lo haga individualmente o formando parte de agrupación, no pudiendo aparecer en más de una agrupación de empresas. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Toda la documentación presentada con la oferta quedará en poder de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., a excepción de la garantía provisional, de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del Título III de la "Instrucción".

#### **4.1 Forma y plazo de presentación.**

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y sellado o lacrado, de forma que se garantice su integridad e inviolabilidad, haciendo constar en el mismo, el nombre de la Empresa y del Apoderado que presenta la oferta, el número de expediente y el objeto de la licitación que aparece en la portada del Pliego.

Dicho sobre, que deberá llevar la identificación de los licitadores, será dirigido a:

**Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.**  
**Dirección Área de Negocio de Cercanías y Otros Servicios Públicos**  
**Dirección de Planificación y Coordinación**  
**Gerencia de Contratación y Asuntos Generales**  
**Avda. de la Ciudad de Barcelona, nº 8 – 1ª planta- Despacho 126**  
**28007 - MADRID**

El plazo límite para la presentación de las ofertas es el que figura en el anuncio de la convocatoria de licitación.

Podrán entregarse "en mano" o enviarse por correo. Cuando las ofertas se presenten por correo, para su aceptación, deberán cumplir las condiciones que al efecto se indican en el apartado 2 y 3 del Capítulo Único del Título V de la "Instrucción", antes de la fecha y hora límites de recepción de ofertas.

Podrá ser solicitado recibo acreditativo de la presentación realizada.

##### **4.1.1. Comunicaciones e intercambios de información en los procedimientos de contratación**

Cuando se permita el envío de las solicitudes de participación/ofertas en soporte físico, se admitirá tanto su entrega "en mano" como su remisión por correo postal. En el caso de remisión por correo postal, dicho envío deberá producirse antes de la fecha y hora límites fijados en el Anuncio/PCP y serán dirigidos a la dirección indicada. Para este supuesto el envío por correo sólo se admitirá si se anuncia su presentación por este medio -mediante el envío de un fax o correo electrónico antes de expirar el plazo límite establecido, acompañando a dicho fax o correo electrónico el justificante de entrega en correos en dicho plazo.

Las comunicaciones sobre la licitación deberán ser dirigidas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: [sgalindo@renfe.es](mailto:sgalindo@renfe.es) ; [tania.masa.bravo@renfe.es](mailto:tania.masa.bravo@renfe.es)

##### **4.1.2. Idioma.**

Las ofertas se presentarán redactadas en idioma español. En caso de que se presenten en otra lengua distinta, deberán acompañarse de una traducción jurada completa al español, primando esta última en caso de duda o discrepancia.

#### **4.2 Contenido.**

Dicho sobre contendrá a su vez otros tres (3), **señalados con las letras A, B y C**, igualmente cerrados y sellados o lacrados, con la misma identificación que el anterior, conteniendo cada uno de ellos la documentación que se indica a continuación.

Estos sobres contendrán documentación original, en soporte papel.

Asimismo, la documentación incluida en los **Sobres A y B**, de manera independiente en cada caso y dentro de cada uno de los sobres, deberá ser remitida en **pendrive**, con una etiqueta indicativa de la razón social de la empresa solicitante y el nº de expediente de licitación. El pendrive incluirá, también, una carta en la que el licitador declare la veracidad de la información y de los documentos remitidos.

En caso de discrepancia entre la información que figure en la documentación presentada en formato papel y la que figuren en el soporte digitalizado, prevalecerá el contenido del formato papel.

Cada documento incluido en cada pendrive (poder, aceptación expresa, certificaciones, oferta técnica) deberá incluirse en un único fichero en formato PDF, digitalizando las imágenes a una resolución de 72 p.p.p. tamaño real y denominado con la siguiente tipología:

- "nombre de empresa-poder de representación. pdf"
- "nombre de empresa-aceptación expresa. pdf"
- "nombre de empresa-oferta técnica. pdf"
- etc.

#### **SOBRE A: Documentación Administrativa.**

Contendrá la siguiente documentación:

##### **A.1 Acreditación de tener personalidad física o jurídica y capacidad de obrar, en relación a la actividad objeto de esta licitación.**

Este requisito se acreditará mediante los medios expuestos en el Título II, Capítulo II, Apartado 2,3 y 4 de la Instrucción" indicada en la Condición 1 de este PCP.

**A.2 Poder de representación bastante del apoderado de la empresa que presente la oferta**, y copia de su DNI o documento equivalente, legitimado notarialmente, o bien copia legitimada notarialmente del DNI, si la oferta la presenta una persona física.

**A.3 Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.**

Se acreditará, respectivamente, mediante los siguientes documentos:

##### **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, a los efectos de lo establecido en el art. 71.1.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias durante los 12 meses anteriores a la participación en la presente licitación, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde figure como solicitante el licitador, y como persona o entidad con la que se contrata, "Renfe Viajeros S.M.E., S.A." (con N.I.F. A-86868189), a efectos de no resultarle exigible a ésta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria, exigencia que Renfe Viajeros efectúa como acto de autotutela, sin que ello suponga prejuzgar la naturaleza de la actividad objeto del contrato.

Certificación Administrativa, expedida por el Órgano competente a los efectos de lo establecido en el art. 71.1.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

### Empresarios extranjeros:

Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate.

Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de que se trate en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Dichas certificaciones podrán ser sustituidas por:

Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que este se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, emitida en los 30 días inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas.

#### **A.4. Acreditación de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.**

El licitador deberá declarar que la citada entidad, sus consejeros, directivos, representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, cumplimentando el modelo de declaración responsable que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

#### **A.5. Solvencia técnica y económico-financiera.**

- Acreditación de solvencia económica

Declaración sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del valor estimado para esta licitación, según (art 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). El importe mínimo acreditar es de 358.987,78€.

- Acreditación de solvencia técnica

Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza a la del objeto de la presente licitación, por importe igual o superior al de licitación, avaladas por certificados de buena ejecución, indicando importe, fecha y lugar de ejecución. El importe mínimo acreditar es de 167.527,63€.

En cuanto a la solvencia en general será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legalizado notarialmente, este modelo puede obtenerse en el perfil del contratante.

**A.6. A efectos estadísticos, en el caso de que el licitador sea una microempresa, pequeña o mediana empresa,** de acuerdo con los requisitos exigidos en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36), deberá

cumplimentar el modelo de declaración responsable establecido al efecto, que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

En el caso de que no se aporte esta declaración se entenderá que el licitador no reúne los requisitos exigidos en dicha disposición para ser considerado microempresa, pequeña o mediana empresa.

#### **A.7. Acreditación de la aceptación expresa de las condiciones de la licitación.**

Se acreditará aportando Declaración firmada por persona con poder suficiente, aceptando las condiciones de la presente licitación, que se realizará cumplimentando el modelo disponible al efecto en el Perfil del Contratante.

En caso de Ofertas presentadas en Agrupación con compromiso de constituirse en UTE, la Declaración se firmará en nombre de la Agrupación de Empresas con compromiso de constituirse en U.T.E., por un representante con poder suficiente para ello.

#### **A.8. Acreditación del sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.**

El licitador deberá cumplimentar el modelo de declaración responsable relativo al sometimiento a los Tribunales de Madrid, según lo establecido en la Condición Particular 28 del presente PCP, que puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

#### **A.9. Acreditación de los datos de contacto.**

Se aportarán los datos de contacto del licitador cumplimentando el modelo que, al efecto, puede obtenerse en el Perfil del Contratante.

#### **A.10. Acreditación del disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario.**

Se aportará compromiso firmado por el apoderado de la empresa firmante de la oferta, por el que, en el caso de resultar adjudicataria, se presentará ante Renfe Viajeros, antes del inicio de la operación, certificación expedida por su compañía aseguradora que acredite la cobertura de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la Condición Particular 22 del presente PCP.

#### **A.11. Acreditación del Grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.**

Se aportará Declaración responsable sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen. Se entiende por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la empresa, domicilio social, N.I.F., año de constitución y tipo de sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero.

#### **A.12. Acreditación de constitución de Garantía Provisional.**

Se presentará una Garantía Provisional en la cuantía y forma indicada en este PCP, según modelo que se adjunta y lo indicado en la Condición Particular 11.1 del presente PCP.

**A.13. Compromiso escrito de incorporar a la plataforma que Renfe Viajeros le indique, en tiempo y forma, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones, así como de la misma obligación por parte de sus subcontratistas, de acuerdo con lo establecido en la Condición Particular 24 del presente PCP.**

- **Información adicional relativa al SOBRE A**

En todos los casos, los documentos que no estén redactados en español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Todas las declaraciones antedichas deberán estar suscritas por los representantes de los licitadores, según lo indicado en el punto A.2.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán cumplirse por todos los licitadores ya concurran de forma individual o conjuntamente con otros.

Para el supuesto de presentación conjunta, los licitadores, además de acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores, deberán acompañar los documentos que se refieren en el Título II, Capítulo II, apartado 2 de las "Instrucciones".

En el caso de las empresas a las que la entidad pública empresarial RENFE-Operadora hubiera comunicado el usuario y contraseña de acceso al Portal de Proveedores no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Portal de Proveedores siempre que esta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Portal de Proveedores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra en el Perfil del Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Portal de Proveedores, y la vigencia de los mismos.

Los licitadores podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8 y A.13, mediante una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones", que se puede obtener en el "Perfil de Contratante". Esta declaración responsable se incluirá en el sobre A de la oferta.

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una u otras entidades deberá presentar su propio "Modelo de declaración responsable" junto con otro "Modelo de declaración responsable" separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Renfe Viajeros podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en el apartado 6 de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que resulte mejor valorado como trámite previo a la adjudicación.

## **SOBRE B: OFERTA TECNICA**

Se presentará un sobre B, que incluirá la parte correspondiente de la Oferta Técnica, según lo indicado en el Anexo 2, sin ninguna referencia a los aspectos económicos.

Sólo se realizará la apertura del SOBRE B1 de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en el SOBRE "A" una vez recibido el informe de valoración del sobre B1 se procederá a la apertura del SOBRE B2.

En este sobre se incluirá la oferta técnica estructurada, recogiendo todos y cada uno de los apartados relacionados y provista de los correspondientes índices, de acuerdo con lo indicado a continuación:

**B.1) CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL SOBRE “B1 y B2”: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE MODO SUBJETIVO.**

La valoración de la documentación técnica del SOBRE “B1” será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno los apartados, **cuya puntuación máxima es la siguiente:**

APARTADOS OFERTA SOBRE B 1	CRITERIO DE VALORACIÓN SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 16,00puntos
B.1.1	Medios humanos a disposición de la obra	2,00 puntos
B.1.2	Medios auxiliares y de equipos	2,30 puntos
B.1.3	Memoria constructiva y materiales	5,00 puntos
B.1.4	Ahorro energético en obra	1,00 punto
B.1.5	Medidas al viajero y al entorno	3,00 puntos
B.1.6	Accesos y acopios	1,20 puntos
B.1.7	Actividades críticas	1,50 punto

APARTADOS OFERTA SOBRE B 2	CRITERIO DE VALORACIÓN OBJETIVOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 14,00 puntos
B.2.1	Medios humanos a disposición de la obra	5,25 puntos
B.2.2	Materiales a emplear	1,20 puntos
B.2.3	Plan de aseguramiento de la calidad y medioambiental para la obra	2,35 puntos
B.2.4	Plazo y programa de trabajo	5,20 puntos

Se detallan, a continuación, las puntuaciones desglosadas:

B.1	CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE B1)		
	Puntuación máxima		16,00
B.1.1	MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACION	Puntuación máxima	2,00
	<i>Se tendrán en cuenta aspectos diferenciadores que aporten aspectos positivos al conjunto de la obra, a juicio del valorador.</i>		

		<b>Valoración</b>
<b>B1.1.1</b>	<b>Organización del proyecto</b>	De 0 a 1,6 puntos

El valorador puntuará los perfiles y el organigrama presentado para la ejecución de las obras, así como la experiencia del personal técnico en obras similares a las ofertada

ALTO	1,6	Recibe la máxima puntuación que el licitador aporte unos perfiles y organigrama con un nivel alto de adecuación a la obra.
MEDIO-ESCASO	0,8	Se penaliza el 50% que el licitador proponga perfiles profesionales y organigrama con un nivel medio de adecuación a las obras.
NULO	0	No recibe valoración que el licitador no incluya organigrama para las obras objeto de oferta.

		<b>Valoración</b>
<b>B1.1.2</b>	<b>Contratación de personas desfavorecidas</b>	De 0 a 0,4 puntos

Se valorarán las nuevas contrataciones que el licitador proponga en relación a la contratación de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo y/o pertenecientes a colectivos desfavorecidos. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

PROPONE CONTRATACIÓN		
ADECUADA	0,4	Recibe la máxima puntuación que el licitador aporte propuesta para contratación de personas desfavorecidas o en exclusión social y que, a juicio del valorador, reúnan los requisitos de desempeño del puesto
PARCIALMENTE ADECUADA	0,2	Se penaliza con 0,2 puntos que el licitador aporte propuesta para contratación de personas desfavorecidas o en exclusión social y que, a juicio del valorador, no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos que no reúnan los requisitos de desempeño del puesto
NO PROPONE	0	Se penaliza al 100% que el licitador no incluya propuesta de contratación de personas desfavorecidas.

<b>B1.2</b>	<b>MEDIOS AUXILIARES Y EQUIPOS</b>	Puntuación máxima	2,30
	<p><i>Se valorarán positivamente la descripción de equipos, maquinaria y medios auxiliares a emplear las actividades de las obras o instalaciones que se licitan. Se valorará la información adicional sobre rendimientos de esos equipos (discriminado el tipo de horario en el que serán empleados) y su relación con las actividades de las obras o instalaciones.</i></p>		

		Valoración
<b>B1.2.1</b>	Nivel de adecuación de maquinaria y medios	De 0 a 0,8 puntos

*A juicio del valorador, se puntuará positivamente el nivel de adecuación de la maquinaria y medios propuestos por el licitador para los trabajos a realizar. El criterio técnico de valoración será el que se indica a continuación:*

NIVEL DE ADECUACIÓN MAQUINARIA PESADA		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de la maquinaria pesada propuesta por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de la maquinaria pesada propuesta para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

NIVEL DE ADECUACIÓN MAQUINARIA MANUAL		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de la maquinaria manual propuesta por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de la maquinaria manual propuesta para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

NIVEL DE ADECUACIÓN MEDIOS AUXILIARES		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de los MMAA propuestos por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de los MMAA propuestos para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

NIVEL DE ADECUACIÓN MAQUINARIA COMPLEMENTARIA		
ADECUADA	0,2	El óptimo nivel de adecuación de la maquinaria complementaria propuesta por el licitador para los trabajos a realizar recibe la máxima puntuación por parte del valorador.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	El nivel de adecuación de la maquinaria pesada complementaria para la realización de la obra no es adecuado en su totalidad o incluye aspectos no aptos para los trabajos a realizar.

		Valoración
<b>B1.2.2</b>	Relación de partidas de proyecto con maquinaria a emplear.	De 0 a 0,50 puntos

*Se valorará un desglose de maquinaria pesada a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado de maquinaria deberá estar relacionado con las actividades para que será empleada y se deberá indicar si esta maquinaria es en propiedad o subcontratada. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

DESGLOSA LA MAQUINARIA		
ADECUADAS	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuación del listado completo de la maquinaria pesada que el licitador propone emplear para la ejecución de los trabajos.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del listado completo de la maquinaria pesada que el licitador propone emplear para la ejecución de los trabajos.

RELACIONA CON ACTIVIDADES		
ADECUADA	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuación de la relación de la maquinaria propuesta con las actividades críticas o estratégicas de obra que el licitador considere.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial de la relación de la maquinaria propuesta con las actividades críticas o estratégicas de obra que el licitador considere.

		Valoración
B1.2.3	Relación de partidas de proyecto con medios auxiliares a emplear.	De 0 a 0,5 puntos

*Se valorará un desglose de los medios auxiliares a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado deberá estar relacionado con las actividades para las que serán empleados y se deberá indicar si son en propiedad o subcontratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

DESGLOSA MEDIOS AUXILIARES		
ADECUADO	0,25	Se valora de forma íntegra que el listado de medios auxiliares se adecuado con relación con las actividades para las que serán empleados
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra que el listado de medios auxiliares se parcialmente adecuado con relación con las actividades para las que serán empleados

RELACIONA CON ACTIVIDADES		
ADECUADO	0,25	Se valora de forma íntegra que la relación de los medios auxiliares propuestos sea totalmente adecuados con las actividades de obra.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra que la relación de los medios auxiliares propuestos sea parcialmente adecuados con las actividades de obra.

		Valoración
B1.2.4	Relación de partidas de proyecto con equipos y maquinaria manuales.	De 0 a 0,5 puntos

*Se valorará un desglose de la maquinaria manual a emplear en la obra, a criterio del licitador. El listado deberá estar relacionado con las actividades para las que serán empleados y se deberá indicar si es en propiedad o subcontratada. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

DESGLOSE MAQUINARIA MANUAL		
ADECUADO	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuación del listado completo y real de la maquinaria manual a emplear para la ejecución de los trabajos.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del listado completo y real de la maquinaria manual a emplear para la ejecución de los trabajos.

RELACIONA CON ACTIVIDADES		
ADECUADA	0,25	Se valora de forma íntegra la adecuada relación de la maquinaria manual propuesta con las actividades de obra.
PARCIALMENTE ADECUADA	0,1	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial relación de la maquinaria manual propuesta con las actividades de obra.

B1.3	MEMORIA CONSTRUCTIVA Y MATERIALES	Puntuación máxima	5,00
	<i>Se tendrá en cuenta el desarrollo general y de detalle planteado por el licitador de cara a la resolución final de la obra, su metodología, las fases propuestas, la discriminación horaria, así como los condicionantes y su resolución. De la misma forma se valorará el empleo de materiales propuestos en proyecto o sus alternativas justificadas</i>		

B1.3.1	Descripción y planificación de fases y conclusiones de la visita al ámbito físico de la obra	De 0 a 2,8 puntos
--------	--	-------------------

*Se valorará el análisis de las fases que el licitador considere necesarias para una normal ejecución de obra, pudiendo apoyarse con información gráfica, planos, infografías, diagramas de Gantt, etc. Además se valorará un reportaje fotográfico de detalle de aquellos aspectos técnicos y de ejecución que el licitador considere necesarios y que sirva de base para una exposición que incluya las conclusiones obtenidas de la visita al ámbito de la obra. El criterio técnico de valoración será el que se indica*

DETALLA FASES		
ADECUADAS	0,8	Se valora de forma íntegra la adecuación de las fases generales que el licitador considere para la ejecución de los trabajos
PARCIALMENTE ADECUADAS	0,4	Se valora de forma íntegra la parcial adecuación de las fases generales que el licitador considere para la ejecución de los trabajos.

ITINERARIOS VIAJEROS EN FASES DE OBRA		
ADECUADOS	0,8	Se valora de forma íntegra la adecuación del planteamiento y desarrollo del estudio de los itinerarios de los viajeros en las diferentes fases de proyecto.
PARCIALMENTE ADECUADOS	0,45	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del planteamiento y desarrollo del estudio de los itinerarios de los viajeros en las diferentes fases de proyecto.

INFORMACION GRAFICA		
ADECUADO	0,4	Complementa el listado de fases con documentación gráfica, planos, documentación... detallada que ayuda a su comprensión.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,2	Complementa el listado de fases con documentación gráfica, planos, documentación... detallada parcialmente que ayuda a su comprensión.
NO PRESENTADO	0	No presenta reportaje grafico

APORTA REPORTAJE		
ADECUADO	0,4	Se valora de forma íntegra la adecuación del reportaje fotográfico, de autoría del licitador, al ámbito físico de la obra.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la adecuación parcial del reportaje fotográfico, de autoría del licitador, al ámbito físico de la obra.
NO PRESENTADO	0	No presenta reportaje grafico

CONCLUSIONES VISITA		
ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la inclusión de un apartado de conclusiones generales que ayuden a la comprensión general, tras visita al entorno de la obra.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	No se valora la ausencia de las conclusiones generales o conclusiones extraídas del proyecto que no demuestren la autoría por parte del licitador.
NO PRESENTADO	0	

CONDICIONANTES		
ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la mención de condicionantes generales que el licitador observe. Se considera suficiente el listado de los mismos, sin entrar en su desarrollo.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	No se valora la ausencia de mención a condicionantes externos
NO PRESENTADO	0	

		Valoración
<b>B1.3.2</b>	Planificación y programa de trabajo	De 0 a 1,50 puntos

El licitador, en base a la planificación detallada deberá justificar su planificación aportando rendimientos y todos aquellos puntos que considere. De la misma forma deberá justificar la mejora del plazo ofertado, en caso de que lo considere. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

NIVEL DE COHERENCIA		
COHERENTE Y REAL	0,75	En base a la planificación de obra, máxima puntuación al resultar la propuesta justificada, coherente y ajustada a los trabajos a realizar.
ACEPTABLE	0,3	En base a la planificación de obra, la propuesta resulta aceptable, aunque no óptima o carece de partidas importantes, lo que se penaliza con un 40% sobre el total disponible.
MEJORABLE	0,15	En base a la planificación de obra, la propuesta de planificación es somera y objetivamente escasa, con lo que penaliza con un 70% sobre el total disponible.
INCOHERENTE	0	La propuesta es incoherente con las obras a realizar, no recibiendo puntuación.

JUSTIFICACION DE MEJORA		
COHERENTE Y REAL	0,75	Máxima puntuación al resultar la justificación de mejora coherente y ajustada a los trabajos a realizar.
ACEPTABLE	0,3	La mejora resulta aceptable, aunque no óptima o carece de partidas importantes, lo que se penaliza con un 40% sobre el total disponible.
MEJORABLE	0,15	La mejora de planificación es somera y objetivamente escasa, con lo que penaliza con un 70% sobre el total disponible.
INCOHERENTE	0	La mejora es incoherente con las obras a realizar o no se mejora el plazo propuesto en proyecto, no recibiendo puntuación.

		Valoración
<b>B1.3.3</b>	Condicionantes externos.	De 0 a 0,70 puntos

*Desarrollo de condicionantes externos que el licitador considere que puedan afectar al normal desarrollo de obra y medidas paliativas o enfocadas a su mejora. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

ENUMERA Y DETALLA		
ADECUADO	0,2	Se valora de forma íntegra la mención de los condicionantes que el licitador considera que se ajustan totalmente para la ejecución de los trabajos.
PARCIALMENTE ADECUADO	0,1	Se valora de forma íntegra la mención de los condicionantes que el licitador considera que se ajustan parcialmente para la ejecución de los trabajos.
NO PRESENTADO	0	No presenta

INCLUYE MEDIDAS MITIGADORAS		
SI	0,5	Se valora de forma íntegra la propuesta de medidas mitigadoras que el licitador considere en base a los condicionantes expuestos.
NO	0	No presenta

B1.4	AHORRO ENERGÉTICO EN OBRA	Puntuación máxima	1,00
	<i>Se tendrán en cuenta propuestas que el licitador implemente en obra de cara a lograr un ahorro en el consumo de energía.</i>		

		Valoración
B1.4.1	Sistemas de ahorro energético en obra	De 0 a 1 puntos

El licitador propondrá sistemas o propuestas de ahorro energético para la obra que deberá justificar. El valorador puntuará estas medidas en base a su justificación y adaptación y ahorro energético real. El criterio técnico de valoración será el que se indica a continuación:

SISTEMAS DE AHORRO ENERGÉTICO		
PROPONE Y JUSTIFICA	1	A juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación que el licitador proponga y justifique sistemas o propuestas que adoptará en obra y que generen ahorro energético en obra.
PROPONE Y JUSTIFICA PARCIALMENTE	0,4	A juicio del valorador, se penaliza que el licitador proponga sistemas o propuestas que adoptará en obra y que generen ahorro energético en obra, pero no las justifica o lo hace de forma no válida para el valorador.
NO PROPONE	0	No se valora que el licitador no proponga medidas de ahorro energético.

B1.5	MEDIDAS AL VIAJERO Y AL ENTORNO	Puntuación máxima	3,00
	<i>Se tendrán en cuenta propuestas que el licitador implemente en obra de cara a mejorar y facilitar la experiencia del viajero en fase de obra, así como medidas que mejoren y faciliten la coexistencia de la obra con su entorno.</i>		

		Valoración
B1.5.1	Situaciones provisionales	De 0 a 2 puntos

Se valorará positivamente que el licitador analice y proponga los itinerarios, así como todas las medidas que estime oportunas, encaminadas a mejorar la percepción del viajero en las diferentes fases de obra propuestas. El licitador podrá proponer medidas específicas destinadas a favorecer la seguridad, información, atención y comodidad de los usuarios de las instalaciones objeto de la actuación en curso durante el periodo de ejecución de las obras. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA ANÁLISIS PROVISIONALIDAD		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador aporta un análisis concreto de las situaciones provisionales para el viajero en las diferentes fases de obra y que, a juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación por considerarla especialmente adecuada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador aporta un análisis menos concreto de las situaciones provisionales para el viajero en las diferentes fases de obra y que a juicio del valorador, se penaliza con 50% por considerarla aceptable pero no óptima para la obra en cuestión.

NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya análisis de las situaciones provisionales que afectarán al viajero en fase de obra.
----------------------	---	--

APORTA GRAFISMO DE ITINERARIOS		
ADECUADA	0,4	El licitador complementa el análisis con el aporte de planos o grafismos que solucionan los diferentes itinerarios a los que se someterán los viajeros en las diferentes fases de obra y que, a juicio del valorador, resulta especialmente adecuada, recibiendo la máxima puntuación.
ACEPTABLE	0,1	El licitador complementa el análisis con el aporte de planos o grafismos que no solucionan los diferentes itinerarios a los que se someterán los viajeros en las diferentes fases de obra y que, a juicio del valorador, resulta aceptable, penalizándose con 0,3 puntos.
NO APORTA	0	No recibe valoración la ausencia de grafismo complementario que ayude a comprender las situaciones provisionales que afecten al viajero.

INCLUYE ATENCIÓN AL VIAJERO		
ATENCIÓN PERMANENTE	1	Recibe la máxima valoración que el licitador proponga algún tipo de atención física e in situ al viajero en fase de obra, de forma permanente y que, a juicio del valorador, aporte al viajero información en tiempo real y facilite su experiencia cohabitando con la obra.
SOPORTE FISICO O DIGITAL	0,5	Se penaliza con un 50% y a juicio del valorador, que el licitador proponga algún sistema de información digital o física que aporte al viajero información pero que no facilite su experiencia cohabitando con la obra.
NO APORTA	0	No se valora que no se proponga algún sistema de atención al viajero en fase de obra.

		Valoración
<b>B1.5.2</b>	Medidas al entorno	De 0 a 1 punto

El licitador podrá proponer medidas específicas para mitigar la problemática generada por la obra en el entorno, tales como ruidos, polvo, interrupciones al tráfico peatonal o rodado, etc. así como las medidas mitigadoras que considere oportunas. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

ANILIZA AFECCIONES AL ENTORNO		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador aporta un análisis concreto de las afecciones al entorno y que, a juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación por considerarla especialmente adecuada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador aporta un análisis menos concreto de las afecciones al entorno y que a juicio del valorador, se penaliza con 50% por considerarla aceptable pero no óptima para la obra en cuestión.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya análisis de las afecciones al entorno o que resulte escasa o no adecuada para la obra en cuestión.

APORTA AMEDIDAS MITIGADORAS		
ADECUADA Y DETALLADA	0,4	El licitador aporta una serie de medidas mitigadoras o preventivas que a juicio del valorador, se consideran óptimas y se valora con la máxima puntuación.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,2	El licitador aporta una serie de medidas mitigadoras o preventivas que, a juicio del valorador, se consideran aceptables y se penalizan con un 50% del total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya medidas mitigadoras para las afecciones al entorno, o bien, que resulten escasas o inadecuadas.

B1.6	ACCESOS Y ACOPIOS	Puntuación máxima	1,20
	<i>Se valorará la propuesta y análisis del licitador para los puntos concretos de acceso, tanto de materiales como de maquinaria a obra, así como para la implantación de obra y acopios. El licitador podrá complementarlo con documentación gráfica, planos, etc. El criterio técnico de valoración será el que se indica:</i>		

		<b>Valoración</b>
B1.6.1	Análisis de accesos y acopios.	De 0 a 1,20 puntos

Se valorará la propuesta y análisis del licitador para los puntos concretos de acceso, tanto de materiales como de maquinaria a obra, así como para la implantación de obra y acopios. El licitador podrá complementarlo con documentación gráfica, planos, etc. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA ANÁLISIS		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador aporta una propuesta concreta de accesos rodados, de maquinaria y peatonales, así como de acopios a obra durante las diferentes fases y que, a juicio del valorador, se valora con la máxima puntuación por considerarla especialmente adecuada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador aporta una propuesta de accesos rodados, de maquinaria y peatonales, así como de acopios a obra durante las diferentes fases y que, a juicio del valorador, resulta adecuada, aunque no óptima, lo que penaliza con un 50% del total disponible.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No recibe valoración que el licitador no incluya propuesta de accesos y acopios o que resulte escasa o no adecuada para la obra en cuestión.

APORTA GRAFISMO		
ADECUADA Y DETALLADA	0,6	El licitador complementa el análisis de accesos y acopios con elementos gráficos que facilitan la comprensión general y resultan especialmente adecuados.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,3	El licitador complementa el análisis de accesos y acopios con elementos gráficos que facilitan la comprensión, pero, a juicio del valorador, no resultan óptimos, penalizándose con un 50% del total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	El licitador no complementa el análisis de accesos y acopios con elementos gráficos o resultan escasos o no adecuados.

B1.7	ACTIVIDADES CRÍTICAS	Puntuación máxima	1,50
	<i>El licitador, en base a la planificación detallada podrá proponer los medios y medidas que estime para resolver los puntos críticos que pudieran poner en peligro el avance de las obras en el plazo establecido. El criterio técnico de valoración será el que se indica:</i>		

		<b>Valoración</b>
B1.7.1	Actividades críticas.	De 0 a 1,50 puntos

El licitador, en base a la planificación detallada que habrá planteado para la obra, podrá proponer los medios y medidas que estime para resolver los puntos críticos que pudieran poner en peligro el avance de las obras en el plazo establecido. El criterio técnico de valoración será el que se indica:

APORTA ANÁLISIS		
ADECUADA Y DETALLADA	1	El licitador aporta una propuesta que analiza en detalle los trabajos que, por causas sobrevenidas o inherentes a obra, pueden poner en riesgo el avance normal de obra y, a juicio del valorador, resulta completa, concreta y acertada, recibiendo la máxima puntuación.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,5	El licitador aporta una propuesta que analiza los trabajos que, por causas sobrevenidas o inherentes a obra, pueden poner en riesgo el avance normal de obra y, a juicio del valorador, resulta adecuada, penalizándose con un 50% del total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	El licitador no propone un análisis de actividades críticas, o resulta escasa o no adaptado a la obra en cuestión.

DESCRIBE PROPUESTAS ALTERNATIVAS		
ADECUADA Y DETALLADA	0,5	A tenor de las actividades críticas enumeradas por el licitador, se valora con la máxima puntuación que se propongan actividades, materiales, trabajos o maquinaria alternativa o complementaria que pudieran subsanar o mitigar posibles incidencias en las actividades críticas de una forma que, a juicio del licitador, resulte concisa y acertada.
ACEPTABLE Y DETALLADA	0,25	A tenor de las actividades críticas enumeradas por el licitador, se valora que se propongan actividades, materiales, trabajos o maquinaria alternativa o complementaria que pudieran subsanar o mitigar posibles incidencias en las actividades críticas de una forma que, a juicio del licitador, resulte aceptable, penalizándose con un 50% de la puntuación total.
NO ADECUADA O ESCASA	0	No se valora que el licitador no describa propuestas alternativas a las actividades críticas.

B2	CRITERIOS OBJETIVOS (SOBRE B2)	Puntuación máxima	14,00
----	--------------------------------	-------------------	-------

B2.1	MEDIOS HUMANOS A DISPOSICION DE LA OBRA	Puntuación máxima	5,25
	<i>Serán objeto de valoración los apartados que se detallan a continuación. Se valorarán positivamente perfiles que tanto por la organización o planteamiento de obra, como por su cualificación y experiencia demostrables puedan afectar de manera significativa a la mejor ejecución.</i>		

		Valoración
B2.1.1	Personal a disposición de la obra.	De 0 a 0,5 puntos

*Listado del personal asignado al contrato, así como su dedicación diaria y global al contrato, en porcentaje. El criterio técnico de valoración será el que se indica a continuación, siendo este el organigrama mínimo a presentar para la totalidad de las obras.*

	Asigna	No asigna
Jefe de obra	0,1	0,0
Jefe de producción	0,05	0,0
Jefe de grupo / Delegado	0,05	0,0
Responsable de instalaciones	0,1	0,0
Responsable de calidad	0,05	0,0
Responsable de seguridad y salud	0,05	0,0
Personal ampliación propuesto	0,1	0,0

Además de la puntuación anterior, se valorará la dedicación o asignación a la obra de cada uno de los perfiles, con el siguiente criterio:

PERFIL PROFESIONAL	% ASIGNACION DIARIA		
Jefe de obra	TOTAL	0,1	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Jefe de producción	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Jefe de grupo/Delegado	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Responsable de instalaciones	TOTAL	0,1	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Responsable de calidad	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Responsable de seguridad y salud	TOTAL	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,0125	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.
Personal ampliación propuesto	TOTAL	0,1	El licitador asigna este perfil profesional para el total del contrato, con una asignación del 100%, recibiendo la máxima puntuación.
	>=50%	0,05	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones en un 50% o mas del contrato pero sin cubrir la totalidad del mismo, con lo que se penaliza con un 50%.
	<50%	0,025	El licitador asigna este perfil profesional para cumplir sus funciones menos de un 50% del contrato, cubriendo parcialmente el mismo, penalizándose con un 75%.
	SIN ASIGNACION	0	El licitador no prevé el empleo de este perfil profesional concreto, con lo que no recibe puntuación.

<b>B2.1.2</b>	<b>Cualificación técnica del equipo humano.</b>	<b>Valoración</b>
		<b>De 0 a 0,5 puntos</b>

*Del listado de personal propuesto, se valorará su experiencia global en base a la siguiente tabla:*

Jefe de obra	>=15 AÑOS	0,1	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,05	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Jefe de producción	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Jefe de grupo/Delegado	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Responsable instalaciones	>=15 AÑOS	0,1	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,05	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Responsable de calidad	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Responsable de seguridad y salud	>=15 AÑOS	0,05	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,0125	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.
Perfiles extra o puesto reforzado	>=15 AÑOS	0,1	El perfil profesional dispone de 15 años o más de experiencia general, recibiendo la máxima valoración.
	MAS DE 7 A 14 AÑOS	0,05	El perfil profesional propuesto se encuentra desde 7 a 14 años de experiencia, considerándose parcialmente adecuado, penalizándose un 50%
	DE 1 A 7 AÑOS	0,025	El perfil profesional propuesto se encuentra de 1 a 7 años de experiencia, considerándose poco apto para los requerimientos de la obra, penalizándose con un 75%
	SIN EXPERIENCIA	0	El perfil profesional no dispone de experiencia, o no se justifica, lo que implica que no resulte valorado.

		Valoración
<b>B2.1.3</b>	Disponibilidad de Encargado/s de Trabajos ADIF según orden FOM 2872/2010 destinado a la obra.	De 0 a 1,5 puntos

*Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra encargado/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica en las tablas siguientes.*

PROPONE ENCARGADO DE VIA		
SI	1,00	Propone encargado de vía habilitado para la obra en cuestión, lo que supone la valoración máxima.
NO	0	La no inclusión de este perfil profesional, o su no justificación mediante la habilitación pertinente, da como resultado la valoración mínima.

TITULARIDAD ENCARGADO DE VIA		
EMPRESA	0,5	Se valora de forma íntegra que el encargado propuesto sea propiedad de la empresa licitadora.
NO EMPRESA	0,25	Se aplica un 50% de penalización en la valoración de este punto, sobre el total al ser el encargado habilitado subcontratado.

		Valoración
<b>B2.1.4</b>	Pilotos de seguridad en la circulación según orden FOM 2872/2010.	De 0 a 1,5 puntos

*Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra piloto/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica*

PROPONE PILOTO		
SI	1,0	Propone piloto habilitado para la obra en cuestión, lo que supone la valoración máxima.
NO	0	La no inclusión de este perfil profesional, o su no justificación mediante la habilitación pertinente, da como resultado la valoración mínima en este punto concreto.

TITULARIDAD PILOTO		
EMPRESA	0,5	Se valora de forma íntegra que el piloto propuesto sea propiedad de la empresa licitadora.
NO EMPRESA	0,25	Se aplica un 50% de penalización sobre el total al ser el encargado no sea personal de la empresa licitadora

		Valoración
<b>B2.1.5</b>	Disponibilidad de Responsable Técnico según ADIF-IT-301-001-007-SC-524 destinado a la obra.	De 0 a 1,25 puntos

*Será objeto de valoración que el adjudicatario ponga a disposición de la obra responsable/s técnico/s habilitado/s por el Administrador de Infraestructura ferroviaria necesario para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

PROPONE RESPONSABLE TÉCNICO		
SI	1,00	Propone responsable técnico habilitado por ADIF para la obra en cuestión, lo que supone la valoración máxima.
NO	0	La no inclusión de este perfil profesional, o su no justificación mediante el preceptivo documento, da como resultado la valoración mínima en este punto concreto.

TITULARIDAD		
EMPRESA	0,25	Se valora de forma íntegra que el responsable técnico propuesto sea propiedad de la empresa licitadora.
NO EMPRESA	0,125	Este perfil profesional concreto no forma parte de la estructura de la empresa ofertante.

B2.2	MATERIALES A EMPLEAR	Puntuación máxima	1,20
	<i>Se valorará el empleo de materiales propuestos en proyecto o sus alternativas justificadas</i>		

		Valoración
B2.2.1	Materiales a emplear.	De 0 a 0,6 puntos

*Se valorará la entrega de una carta de compromiso por parte del licitador, en la que se indique la asunción, por su parte, del empleo de todos aquellos materiales de proyecto o, los similares, en los casos que sea posible. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA DOCUMENTO		
APORTA	0,6	Se valora de forma íntegra el aporte de carta que certifique la asunción de los materiales de proyecto o similares.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.2.2	Cartas de compromiso de materiales estratégicos o críticos.	De 0 a 0,6 puntos

*Se valorará la entrega de cartas de compromiso de suministro de los materiales críticos y/o de más peso específico dentro de la obra que el licitador considere, garantizando en todo caso el suministro dentro de los plazos contratados. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

LISTADO DE MATERIALES ESTRATÉGICOS		
SI	0,3	Se valora de forma íntegra el listado de materiales estratégicos que el licitador considere en la obra objeto de licitación.
NO	0	No aporta

APORTA CARTAS COMPROMISO		
TODAS	0,3	Se valora con la máxima puntuación el aporte de cartas de compromiso de suministro de todos los materiales estratégicos que el licitador ha considerado.

>50% CARTAS	0,2	Se penaliza con un 33% un listado incompleto (de más de un 50%) de cartas de suministro estratégicos o de alto peso específico en el normal desarrollo de obra.
<50% CARTAS	0,1	Se penaliza con un 66% un listado incompleto (de menos de un 50%) de cartas de suministro estratégicos o de alto peso específico en el normal desarrollo de obra.

B2.3	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL PARA LA OBRA	Puntuación máxima	2,35
	<i>Se valorarán tanto el plan de ensayos previsto, como todos aquellos certificados de calidad que el licitador aporte en materia de calidad y que pudieran redundar en una mejora operativa. De la misma forma, se valorarán las justificaciones concretas de los procesos y puntos de inspección requeridos en la documentación de licitación.</i>		

		Valoración
B2.3.1	Aporta certificados de entidades homologadas en materia de calidad.	De 0 a 0,20 puntos

*Se valorará la entrega de acreditación de entidades homologadas y reconocidas con relación al licitador que permitan asegurar que durante el proceso de construcción se cumplan con todas las especificaciones del proyecto, así como unas adecuadas condiciones de calidad y con la normativa de aplicación. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA CERTIFICADOS		
APORTA	0,2	Se valora de forma íntegra que el licitador aporte certificado relacionado con la calidad, emitidos y validados por entidades homologadas internacionales. Serán válido y valorable la entrega de certificado ISO 9001, publicada por la Organización Internacional de Normalización, que certifique el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del licitador.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.3.2	Compromiso con el plan de control de calidad de proyecto.	De 0 a 0,20 puntos

*Se valorará la entrega de documento específico declarando el compromiso del plan de control de calidad detallado en el proyecto. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA		
APORTA	0,2	Se valora de forma íntegra que el licitador aporte carta comprometiéndose a la realización completa del plan de calidad previsto.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
B2.3.3	Redacción del plan de calidad en fase de obra y puntos de inspección.	De 0 a 0,75 puntos

*Se valorará la entrega del plan de calidad y ppi's que el licitador proponga para la obra objeto de oferta. El*

*criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA PLAN CALIDAD		
APORTA	0,50	Se valora de forma íntegra que el licitador aporte el plan de calidad previsto para la obra concreta.
NO APORTA	0	No aporta

INCLUYE PPI'S		
SI	0,25	Se valora con la máxima puntuación que el licitador presente los programas de puntos de inspección para la obra concreta.
NO	0	No aporta

		Valoración
<b>B2.3.4</b>	Carta compromiso con entidad homologada	De 0 a 0,20 puntos

*Se valorará la entrega de una carta de compromiso o colaboración emitida por laboratorio o entidad de control homologada, para la supervisión, seguimiento y control del plan de calidad estipulado. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA		
SI	0,2	Recibe la máxima puntuación que el licitador incluya una carta de compromiso con una entidad de control homologada para el seguimiento del plan.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
<b>B2.3.5</b>	Gestión y revalorización de residuos procedentes de obra	De 0 a 1 puntos

*Se valorarán medidas concretas para la gestión y/o reaprovechamiento o reciclaje de los excedentes de obra. Igualmente, se valorará la identificación y localización de los puntos de vertido homologados a los que el licitador transportará los vertidos de obra. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

PROPONE MEDIDAS GESTIÓN		
SI PROPONE	0,5	Recibe la máxima puntuación que el licitador proponga medidas de gestión para los residuos procedentes de la obra.
NO PROPONE	0	No propone

PROPONE MEDIDAS DE REUTILIZACIÓN		
SI PROPONE	0,5	Recibe la máxima puntuación que el licitador proponga medidas para la reutilización de los residuos procedentes de obra.
NO PROPONE	0	No propone

<b>B2.4</b>	<b>PLANIFICACION Y PROGRAMA DE TRABAJO</b>	<b>Puntuación máxima</b>	5,20
	<i>Se valorarán tanto el plazo de la obra previsto por el licitador y su coherencia con la memoria constructiva, como el desarrollo de actividades de trabajo siempre que éste sea justificado con argumentos y calendarios objetivables. Se prestará especial atención a la planificación o detalle de trabajos nocturnos.</i>		

		<b>Valoración</b>
<b>B2.4.1</b>	<b>Plazo de ejecución.</b>	De 0 a 0,50 puntos

*Se valorará la entrega de documento indicando, de forma inequívoca, el plazo ofertado por el licitador, comprometiéndose a la ejecución de los trabajos en este periodo, no debiendo nunca ser superior al especificado en proyecto. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA DOCUMENTO		
APORTA	0,5	Se valora de forma íntegra el aporte de carta que certifique el plazo propuesto por el licitador.
NO APORTA	0	No aporta

		<b>Valoración</b>
<b>B2.4.2</b>	<b>Plan de obra. Gantt.</b>	De 0 a 0,80 puntos

*Se valorará la entrega de un diagrama de Gantt siguiendo la lógica constructiva que el licitador estime para la consecución de los trabajos y que justifique el plazo ofertado. Deberá detallarse el camino crítico de la obra. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA		
APORTA	0,6	Se valora de forma íntegra el aporte de diagrama de Gantt que justifique el plazo indicado en el punto anterior.
NO APORTA	0	No aporta

MARCADO CAMINO CRÍTICO		
SI	0,2	Se valora de forma íntegra el marcado del camino crítico de obra, en base a la planificación general de obra.
NO	0	No aporta

		<b>Valoración</b>
<b>B2.4.3</b>	<b>Plazo de ejecución. Diagrama de fases.</b>	De 0 a 1 puntos

*Se valorará la entrega de un diagrama de Gantt –independiente al anterior- indicando solo las fases de obra generales que el licitador haya considerado en el punto anterior. Se indicará, de forma esquemática, y siendo suficiente su detalle por capítulos o grupos de trabajos, a elección del licitador. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA		
APORTA	1	Se valora de forma íntegra el aporte de diagrama de Gantt que especifique las fases generales de obra que el licitador haya considerado.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
<b>B2.4.4</b>	Trabajos nocturnos.	De 0 a 0,80 puntos

*Se valorará positivamente el análisis específico de los trabajos nocturnos, así como el detalle del tipo de personal habilitado por ADIF que el licitador facilitará para su ejecución. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

ESPECIFICA FRANJA DE TRABAJO		
SI	0,1	Se valora de forma íntegra que el licitador exponga la franja o periodo horario nocturno en la que desarrollará sus trabajos.
NO	0	No aporta

ENUMERA TRABAJOS		
APORTA	0,5	Se valora de forma íntegra que el licitador enumere de forma clara y concisa, de la forma que considere, el listado de trabajos nocturnos.
NO APORTA	0	No aporta

ESPECIFICA PERFILES SUPERVISORES		
APORTA	0,2	Se valora de forma íntegra que el licitador relacione los perfiles habilitados por ADIF, que supervisarán cada uno de los trabajos, con los trabajos nocturnos propuestos.
NO APORTA	0	No aporta

		Valoración
<b>B2.4.5</b>	Planificación económica de la obra	De 0 a 0,50 puntos

*Se valorará, directamente ligado a la planificación de obra, una planificación económica o de certificación tanto mensual como acumulada. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA		
SI	0,5	Se valora de forma íntegra que el licitador incluya una planificación económica mensual y acumulada para la obra a ejecutar.
NO	0	No aporta

		Valoración
<b>B2.4.6</b>	Planificación de personal habilitado por ADIF	De 0 a 1,60 puntos

*Se valorará positivamente la planificación para el empleo de todo el personal habilitado por ADIF necesario para la realización de las obras, que el licitador haya propuesto previamente. Se detallará también el tipo de perfil y una asignación cronológica o por tipo de trabajo. El criterio técnico de valoración será el que se indica:*

APORTA PLANIFICACIÓN		
SI	0,8	Se valora de forma íntegra el aporte de planificación del personal habilitado por ADIF para la obra.
NO	0	No presenta aporte del personal habilitado por ADIF en la planificación

DISCRIMINA POR PUESTO		
SI	0,4	En la planificación, discrimina por tipología de personal habilitado para la obra objeto de licitación.
NO	0	No presenta o no discrimina por personal habilitado para la obra objeto de la licitación en la planificación

INFORMACION GRAFICA		
SI	0,4	Complementa la planificación de personal habilitado con documentación gráfica detallada que ayuda a su comprensión.
NO	0	No presenta documentación gráfica del personal habilitado

En caso de no presentar información se asignarán 0 puntos. Las puntuaciones intermedias se determinarán según el nivel de adecuación de la información aportada a lo exigido, asignándose los puntos en función del porcentaje de cumplimiento.

Contendrá carta indicando conocimiento y aceptación de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, firmada y sellada por el apoderado de la empresa, como señal de aceptación de las Especificaciones Técnicas en todos sus puntos en función del cumplimiento, su no presentación será causa de exclusión.

Igualmente se remitirá el ANEXO 2 cumplimentado en todas sus hojas, firmado y sellado, que se adjunta.

En ningún caso podrá contener el sobre B datos económicos que revelen la proposición económica del licitador, en caso de contenerlos la oferta presentada será excluida del procedimiento.

**SOBRE C: OFERTA ECONOMICA.**

Contendrá la Oferta Económica para los trabajos, que se presentará **INEXCUSABLEMENTE** en los cuadros recogidos en los Anexo 3, cumplimentando **TODAS Y CADA UNA DE SUS CASILLAS**, sin introducir cambios ni modificaciones en los mismos, pudiendo ser causa de desestimación su incumplimiento. A estos impresos se tendrá que acompañar toda la documentación adicional de desglose, cálculos y justificación que estime oportuna, en virtud de lo establecido en las Especificaciones Técnicas y sus anejos. El desglose indicado en este documento adicional generará los importes que el licitador establecerá en los Anexo 3 y deberá incluirse en el mismo Sobre C, siendo vinculante para el adjudicatario.

La oferta económica deberá presentarse en formato Excel, en pendrive, y también en formato pdf., firmada

por el representante acreditado del licitador. El documento con formato pdf. ha de provenir del Excel, debiendo contener ambos documentos idéntica información. En caso de discrepancia prevalecerá el documento en formato pdf.

El Anexo 3 es un documento EXCEL formulado en el que los licitadores deberán rellenar todos los precios unitarios ofertados por cada capítulo (COLUMNAS MARCADAS EN COLOR GRIS) indicando la baja en los distintos capítulos, según Anexo 3. Al cumplimentar dichos precios unitarios resultarán de forma automática los demás importes establecidos en el Anexo 3.

El porcentaje de BAJA será sobre el presupuesto de ejecución por contrata para el importe ofrecido para la ejecución de las Especificaciones Técnicas, que será aplicado a todos y cada uno de los precios unitarios de las correspondientes unidades de obra recogidas en las Especificaciones Técnicas, excepto en el capítulo de Seguridad y Salud.

También deberá rellenarse en el Anexo 3 oferta económica, el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud (sin IVA), figurado en las Especificaciones Técnicas de este Pliego. El Capítulo de Seguridad y Salud, conforme al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre por el que se rigen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción en sus artículos 5.4 y 7.1, NO admite baja sobre el presupuesto.

El desglose indicado en este documento adicional generará los importes que el licitador establecerá en el Anexo 3 y deberá incluirse en el mismo Sobre C, siendo vinculante para el adjudicatario. La no presentación de este documento podrá ser causa de desestimación de la oferta.

Los precios deberán ser ciertos y determinados, y expresados en euros, con un máximo de dos (2) decimales.

En los importes ofertados estarán incluidos los desplazamientos, dietas, gastos de personal empleado, accesorios, equipos, herramientas, materiales y repuestos y cualquier otro gasto que conlleve la realización de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.

**El importe total ofertado en ningún caso podrá ser superior a los importes establecidos en la Condición Particular 3 del presente PCP. La oferta económica que supere dichos importes será desestimada.**

En la oferta se indicará el plazo ofrecido para la ejecución de los trabajos.

#### 4.2.1 Validez de la oferta.

La oferta será válida por un período de seis (6) meses.

### **5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS.**

La Mesa de Apertura se constituirá y procederá conforme a lo establecido en el Título II, Capítulo I, apartado 2 de la "Instrucción".

#### **1ª FASE**

**Se procederá a la apertura y análisis de los Sobres "A" que contienen la documentación administrativa y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.**

Con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. procederá a la apertura del sobre A y se procederá al análisis de la documentación administrativa presentada en tiempo y

forma.

El Sobre A y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador.

No se admitirán las ofertas que en el sobre "A" (documentación administrativa) incluyan precios o tarifas o información que deba ser incluida en el sobre "C". Si alguna oferta contraviniera esta norma el licitador correspondiente quedará excluido del procedimiento de contratación.

En este sobre se incluirá la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos enumerados en la Condición Particular nº 4 de este PCP, incluyendo:

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para licitar en la Condición Particular 4 de este PCP, firmada por persona con poder suficiente para ello, que siga el modelo incluido en el ANEXO 3 de este PCP.

A los meros efectos de presentar oferta, esta declaración responsable será suficiente para acreditar todos los requisitos exigidos, salvo la constitución de la garantía provisional. No obstante, Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la Condición Particular 8.2.1 (acreditación de los requisitos administrativos) de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento y, en todo caso, al licitador que presente la oferta de mejor relación calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos enumerados en la Condición Particular 3 se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación con compromiso de constitución en UTE.

- Garantía provisional, en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad que lo emite, según alguno de los modelos que se incluyen en este PCP y en la cuantía que se establece en el Cuadro de Características.

En el caso de las agrupaciones de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación, y, por tanto, cubra la responsabilidad solidaria de cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación.

- Adicionalmente, las Agrupaciones de Empresarios con compromiso de constituirse en U.T.E., incluirán una declaración responsable, suscrita por persona con poder suficiente para ello de cada uno de los miembros de agrupación de empresas, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

## **2ª FASE.**

Se presentará un sobre B con las cartas detalladas en la presente documentación.

Sólo se realizará la apertura del SOBRE B1 de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en el SOBRE "A" una vez recibido el informe de valoración del sobre B1 se procederá a la apertura del SOBRE B2.

En este sobre se incluirá la oferta técnica estructurada y provista de los correspondientes índices, de acuerdo con lo indicado a continuación:

### **SOBRE "B1"**

Se presentará un sobre "B1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR", que incluirá tanto digital como en papel, la parte de la oferta técnica correspondiente a este sobre, rigurosamente estructurada siguiendo los índices y subíndices marcados a continuación.

El sobre B1 -según puntuación máxima de dieciséis puntos (16)- se obtendrá mediante el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en el apartado listado a tal efecto.

No se valorarán, atendiendo a los inquebrantables principios de transparencia y equidad, los puntos del índice general no desarrollados o desarrollados integrados en otros puntos no correspondientes.

De la misma forma, no se tendrán en cuenta ni serán valorados, documentos complementarios o que no se adecúen a los requeridos, aportados por el licitador a su criterio, tales como la valoración de la experiencia, el cumplimiento satisfactorio de otros contratos, los derechos de preferencia y tanteo u otros similares.

### **SOBRE "B2"**

Se presentará un sobre "B2. CRITERIOS OBJETIVOS", que incluirá tanto digital como en papel, la parte de la oferta técnica correspondiente a cada sobre, rigurosamente estructurada siguiendo los índices y subíndices marcados a continuación.

El sobre B2 -según puntuación máxima de catorce puntos (14). se obtendrá mediante el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en el apartado listado a tal efecto.

En la información facilitada en este apartado se procurará presentar los perfiles profesionales de las personas de forma agregada, sin facilitar los datos de carácter personal, será responsabilidad del titular de los datos el haberlos recabado y suministrado con arreglo a las disposiciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

### **3ª FASE.**

Sólo se realizará la apertura de los SOBRES "C" (Documentación económica relativa a criterios evaluables de modo automático o mediante fórmulas) de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en los SOBRES "B1 Y B2".

La apertura económica de las ofertas admitidas será pública. Y se avisará previamente al email facilitado del momento y lugar del acto.

**La fecha de apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente a todos los licitadores.**

La MESA DE APERTURA dará lectura a los precios de las ofertas económicas en su importe global.

#### **5.1. Criterios de adjudicación**

##### **5.1.1. Valoración técnica**

La puntuación total de la oferta técnica será el resultado de la suma de la puntuación obtenida por el licitador en cada uno de los apartados indicados en los Sobres B (puntuación máxima 30 puntos).

La valoración técnica respecto a los apartados de los Sobres B. se realizará, con base en lo establecido en la Condición Particular 4.2.

Previo a la lectura de las ofertas económicas se procederá a dar lectura de la puntuación técnica total alcanzada por todos los licitadores.

La adjudicación se sustentará sobre criterios técnicos y económicos. La valoración técnica representará un 30% de la valoración global y la valoración económica el 70% restante de la misma.

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, es decir, en la oferta que presente la mejor relación calidad/precio.

Los criterios técnicos y económicos ponderarán del siguiente modo:

CRITERIO	TIPO	PONDERACIÓN
Oferta técnica Sobre B1 y B2	MEDIANTE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR Y OBTENIDOS MEDIANTE FÓRMULA	30 %
Oferta económica Sobre C	MEDIANTE FÓRMULAS	70 %

Serán desestimadas aquellas ofertas en las que el sumatorio de las puntuaciones alcanzadas en los sobres B1+B2, que se definen en este documento sean inferior a 15 puntos.

5.1.2. Valoración económica

El criterio adoptado para la valoración de la oferta económica es el precio.

La valoración de la oferta económica se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración económica} = 70 \times \frac{\text{importe oferta más económica}}{\text{Importe de la oferta}}$$

Las ofertas económicas, sobres "C" serán consideradas "ofertas anormalmente bajas" en relación con los trabajos que se han de ejecutar, conforme a los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el "importe total oferta" sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el "importe total oferta" por uno de ellos, sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el "importe total oferta", sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25

unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el "importe total oferta" sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si alguna oferta resultase anormalmente baja, de acuerdo con lo indicado anteriormente, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V. Capítulo único Apartado 5 de la "Instrucción". En este caso, si se considera que la oferta puede ser cumplida y resultara adjudicatario será posible, además de constituir una garantía definitiva indicada en la condición particular 11.2, imponer a la empresa adjudicataria una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato pudiendo alcanzar la garantía definitiva total un máximo del 10%, según lo establecido en el Título III, Capítulo I, apartado 3 de la "Instrucción".

### 5.1.3. Valoración global

La valoración final de las ofertas será la suma de la valoración técnica (VT) (SOBRE B1 + valoración técnica (VT) SOBRE B2) + la valoración económica (VE).

## **6. ADJUDICACIÓN.**

Renfe Viajeros S.M.E., S.A., se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierta la presente convocatoria, motivadamente.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A., se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

En los casos en los que los licitadores hayan presentado el "Modelo de declaración responsable para contratos sujetos a las Instrucciones" indicado en el SOBRE "A", han de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la que presente mejor relación calidad precio, antes de que se realice la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se requerirá al licitador que presente la documentación justificativa que acredite los requisitos de solvencia técnica y solvencia económica, y el resto de las declaraciones incluidas en el citado formulario "modelo de declaración de responsable" indicados en el SOBRE A, para la presentación de estos documentos, podrá concederse un plazo no inferior a tres (3) días hábiles.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente mejor relación calidad precio.

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma Renfe Viajeros S.M.E., S.A., podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se recabará la documentación pertinente al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP en la presente "instrucción" y en la normativa vigente aplicable).

Renfe Viajeros S.M.E., S.A., notificará al adjudicatario correspondiente la adjudicación por medio de la correspondiente carta de adjudicación, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares (Ej. garantía definitiva, seguros, etc.). Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

Una vez adjudicado el contrato, y en todo caso antes del comienzo de su ejecución, el gestor del contrato designado por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., entregará al Adjudicatario la/s Ficha/s informativas ante emergencias para terceros correspondiente a la/s estación/es objeto de mantenimiento dentro del alcance del presente PCP debidamente cumplimentada/s con los datos correspondientes según el alcance del contrato, para incluirlas formando parte integrante del mismo.

### **6.1. Consideraciones sobre la adjudicación**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Si se diese esta circunstancia Renfe Viajeros se solicitará a los licitadores la documentación necesaria para dirimir el desempate y llegada la necesidad de realización de un sorteo se comunicara la fecha, la hora y el lugar donde se llevara a cabo

### **7. CARÁCTER DE LOS PRECIOS.**

Los precios ofertados serán fijos e irrevisables para toda la duración de los contratos, e incluirán todos los conceptos, impuestos y gastos que los conformen, con la única excepción del IVA, que será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de dicho impuesto y en su reglamento de desarrollo

### **8. CONSULTAS**

Para cualquier tipo de asesoramiento relacionado con el expediente, podrán dirigirse por escrito a las siguientes direcciones de email: [jgpastrana@renfe.es](mailto:jgpastrana@renfe.es), [rmsendin@renfe.es](mailto:rmsendin@renfe.es), **hasta seis días antes de la presentación de la oferta.**

**Las preguntas se canalizarán preferentemente a través de la plataforma de contratación del sector público.**

**9. FACTURACIÓN.**

El Adjudicatario facturará de la siguiente manera:

- Una vez firmado el contrato se facturará el 10 % del importe adjudicado previa presentación de la garantía especial según lo indicado en la Condición Particular 11.3.
- El 90% del importe restante, se facturará en certificaciones mensuales según el avance de los trabajos.

Las facturas serán presentadas en la fecha que corresponda y en la forma que regula el Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones, debiendo indicarse, además, el n.º de contrato de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., y el código del departamento gestor responsable de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., en este caso "DP14006093".

Con carácter general, en el caso de la factura fuera de INVERSIÓN, incorporará el PEP R-230086-007-101 RENFE Viajeros S.M.E, S.A. actualmente dispone de los siguientes sistemas de recepción de facturas que se encuentran a su disposición:

1. Factura electrónica. El Grupo Renfe dispone de una Plataforma de Facturación Electrónica para incluir su factura en formato electrónico mediante:

una carga de fichero  
una carga directa en la Plataforma

Si su empresa dispone de un sistema de facturación electrónica, se puede llevar a cabo una integración con el sistema de facturación electrónica del Grupo Renfe, vía Web Service, EDI, etc. Para ello deberá ponerse en contacto con nuestro departamento de facturación electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [facturae@renfe.es](mailto:facturae@renfe.es)

2. Correo electrónico. Envío de un fichero PDF por e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: [facturas.viajeros@renfe.es](mailto:facturas.viajeros@renfe.es)

Este método de envío debe cumplir unos formatos y esquemas específicos cuya información se encuentra disponible en la Web de Renfe: <http://www.renfe.com/empresa/index.html>

Toda la información relativa a como emitir sus facturas en formato electrónico se encuentra disponible en: <http://www.renfe.com/empresa/FacturacionElectronica/index.html>

Si ya dispone de una solución que le permita facturar en formato xml facturae, puede contactar con Renfe Viajeros S.M.E., S.A. a través del siguiente correo electrónico [facturae@renfe.es](mailto:facturae@renfe.es). Las facturas deberán ser identificadas por el contratista indicando obligatoriamente, al lado del organismo que recibe las prestaciones, el código del departamento correspondiente a ese organismo, en este caso "DP14006093".

Para la presentación de la primera factura, será requisito indispensable la presentación, junto con ésta, de los siguientes documentos:

Resguardo de haber constituido la Garantía Definitiva y especial, según lo establecido en la Condición Particular nº 11.2.y nº 11.3 respectivamente del presente PCP

Póliza de seguros a los que se refiere la Condición Particular 22 del presente PCP.

Mensualmente el adjudicatario deberá presentar, junto con la/s factura/s correspondiente/s, la siguiente documentación:

- Una certificación administrativa vigente, expedida por el órgano competente, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede retrasar el pago de la/s factura/s hasta la aportación de dicho certificado. En caso de no presentarse puede ser causa de resolución, según se establece en la Condición Particular 12.12.

- La certificación expedida a los efectos del art. 43.1 f) de la vigente Ley General Tributaria se presentará por el adjudicatario anualmente, cuando proceda (por haber finalizado su vigencia), ante el administrador del contrato. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. puede retrasar el pago de las facturas hasta la aportación o renovación de dicho certificado. En caso de no presentarse puede ser causa de resolución, según se establece en la Condición Particular 12.12.

En ningún caso el importe total facturado podrá superar el importe total adjudicado.

## **10. FORMA DE PAGO.**

Será necesario obtener, antes de proceder al pago por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., la certificación de los trabajos realizados por parte del administrador del contrato.

Para la realización del pago por parte de Renfe Viajeros S.M.E., S.A., será requisito indispensable que a la presentación de la 1ª factura se acompañe resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y especial a que se refiere la Condición nº 11.2 y nº 11.3 respectivamente del presente PCP.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A. abonará las facturas a los 30 días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos realizados, de acuerdo con lo establecido en el presente PCP.

## **11. GARANTÍAS.**

Con carácter general, será de aplicación lo establecido al respecto en los Capítulos I y II del Título III de la Instrucción. En particular, se exigirán las siguientes garantías:

### **11.1. Garantía provisional.**

El licitador establecerá la garantía provisional por importe de: **4.786,50€**, que deberá formalizarse siguiendo alguno de los modelos que se adjuntan al presente PCP.

### **11.2. Garantía definitiva.**

Antes de la firma del contrato, el Adjudicatario deberá depositar en la Dirección Área de Negocio de Cercanías y Otros Servicios Públicos, Dirección de Planificación y Coordinación, Gerencia de Contratación y Asuntos Generales en Avda. de la Ciudad de Barcelona, nº 8 – 1ª planta- Despacho 126, 28007 - MADRID, una garantía definitiva, mediante Aval Bancario, por Certificación de Seguro de Caución o de Sociedades de Garantía Recíproca debidamente registradas, y aceptadas por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., según modelo anexo, por una cantidad del 5% del importe del contrato. En el caso de establecer una garantía complementaria según lo indicado en la condición particular 5 de este PCP, está tendrá la consideración de garantía definitiva, rigiendo, por tanto, la misma regulación según lo indicado en este apartado. No siendo

posible establecer la garantía definitiva y la garantía complementaria mediante retención en el precio.

La garantía definitiva será devuelta con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

### **11.3 Garantía especial.**

Una vez firmado el contrato, el Adjudicatario a la hora de facturar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. el 10% del importe adjudicado, deberá constituir una garantía especial por dicho importe y con vigencia hasta que el Adjudicatario realice los trabajos equivalentes. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. realizará la certificación de los trabajos equivalentes a dicho importe. No siendo posible establecer la garantía especial mediante retención en el precio.

## **12. INCUMPLIMIENTOS, PENALIZACIONES Y RESOLUCIÓN.**

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Apartado 6 Capítulo I del Título IV de la "Instrucción", Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá ejecutar las garantías constituidas y, aplicar las penalizaciones que se indican a continuación. Para cumplir estos objetivos se establecen las penalizaciones siguientes en caso de no cumplimiento de las condiciones expuestas en los pliegos y especificaciones correspondientes.

### **12.1. Ejecución de la garantía a favor de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones figuradas en el Contrato que se establezca, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá ejecutar a su favor las garantías constituidas.

### **12.2. Penalizaciones por incumplimiento de plazos de entrega.**

La demora en el plazo de entrega sobre el plazo ofertado dará lugar a la aplicación de una penalización consistente en un 0,5% del importe total del contrato, por semana o fracción de semana de retraso.

El tope máximo a que puede ascender esta penalización es del 20% del importe del contrato que se establezca con el Adjudicatario, con posibilidad de resolución del contrato si se supera.

### **12.3. Penalizaciones por incumplimiento de la gestión del contrato y medios para el desarrollo del contrato.**

Si los perfiles profesionales asignados a la obra, tanto para la gestión como para el desarrollo de cada uno de ellos no se ajustan a lo recogido en su oferta técnica, dará lugar una penalización del 1% del importe total del contrato más un incremento del 1% por cada 7 días naturales de retraso hasta que se solvente su reposición.

### **12.4. Penalizaciones por incumplimiento de los medios auxiliares y equipos a disposición.**

Si los medios auxiliares y equipos asignados a la obra no se ajustan a lo recogido en su oferta técnica, dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato más un incremento del 0,5% por cada 7 días naturales de retraso hasta que se solvente su reposición.

### **12.5. Penalizaciones por incumplimiento de calidad en los materiales y en la ejecución de la obra.**

La falta de calidad en los materiales, productos o acabados, respecto de los niveles comprometidos, así como la ejecución de los trabajos de la obra dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato, ante la imposibilidad de subsanación y/o reposición de los mismos.

## **12.6. Penalizaciones por incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra.**

La demora en el plazo de entrega, de cada fase sobre la planificación ofertada de la obra del contrato, no se ajustan a lo recogido en la oferta técnica del adjudicatario, se aplicará un porcentaje de penalización del 0,5% del importe total del contrato por cada 7 días naturales de retraso en la ejecución”.

## **12.7. Penalizaciones por incumplimiento relativo a la gestión de excedentes durante la ejecución de la obra.**

El incumplimiento de la falta de cualquier tipo de medida para el tratamiento de residuos durante la ejecución de los trabajos de la obra dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato.

## **12.8. Penalizaciones por incumplimiento relativo a las medidas destinadas al cliente y entorno durante la ejecución de la obra.**

El incumplimiento de la falta de cualquier tipo de medida destinada al cliente y entorno ya sean las descritas en la memoria constructiva o las de iniciativa propia cuya implantación, a su juicio, sean recomendables y/o relevantes durante la ejecución de los trabajos de la obra dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato.

## **12.9. Penalizaciones por otros incumplimientos.**

También será objeto de penalización la no presentación en tiempo y forma ante Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. durante la vigencia del contrato, de la correspondiente certificación positiva de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, donde figure como solicitante el Adjudicatario, y como persona o Entidad con la que se contrata, Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., a efectos de no resultarle exigible a esta la responsabilidad subsidiaria a la que se refiere el Art. 43.1.f) de la vigente Ley General Tributaria.

Este incumplimiento dará lugar a una penalización del 2% del importe de la facturación pendiente de abono a la fecha de falta de cobertura del certificado, por cada semana o fracción de semana de retraso en su presentación.

Asimismo, podrá ser causa de penalización cualquier incumplimiento del adjudicatario, que suponga incomparecencia a las reuniones convocadas por Renfe Viajeros para el seguimiento de los trabajos, así como aquellos otros que, sin tener fijada una penalización específica, supongan algún perjuicio para aquélla. Este incumplimiento dará lugar a una penalización del 1% del importe total del contrato.

## **12.10. Imposición de penalizaciones.**

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el Contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, se regirán por lo estipulado en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6.1 de la citada “Instrucción”, según el siguiente procedimiento:

- Renfe Viajeros S.M.E., S.A. comunicará por escrito al Adjudicatario la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- Una vez recibida por el ADJUDICATARIO la comunicación indicada en el párrafo anterior, éste dispondrá de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estime oportunas, en su caso.
- Una vez analizadas las alegaciones remitidas por el Adjudicatario dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, o una vez expirado el citado plazo sin que se haya recibido alegación alguna del Adjudicatario, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. determinará lo que estime procedente, anulando la propuesta de penalización o

ratificándola, dándole traslado de ello a la Compañía en el plazo de quince días. Caso de que la propuesta de penalización sea ratificada por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. su liquidación se efectuará conforme se establece en el párrafo siguiente.

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en la condición particular ÉTICA Y CUMPLIMIENTO tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del Contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del Contrato), bien por resolver el Contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en dicha cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en la condición particular ÉTICA Y CUMPLIMIENTO podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior serán objeto de las correspondientes facturas emitidas por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., que podrán ser compensadas contra facturas emitidas por el Adjudicatario, de existir acuerdo entre las partes en este sentido. En caso de impago, el importe de las penalizaciones impuestas podrá ser deducido de la garantía definitiva, quedando obligado el Adjudicatario a reponerla en su valor inicial, hasta la recepción definitiva.

La imposición de penalizaciones es, en todo caso, independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido causar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. o a terceros los hechos penalizados.

#### **12.11. Resolución del contrato.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Título IV, Capítulo I, apartado 6.2 de la "Instrucción", serán causa de resolución contractual las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o fiscales sin que, una vez detectado y notificado el hecho por Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., se proceda con carácter inmediato a su subsanación.
- La negativa a resarcir a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., a su personal, o a terceros, a su requerimiento, de los daños o perjuicios causados con motivo de un trabajo realizado inadecuadamente.
- Por no tener en vigor las licencias y autorizaciones legalmente necesarias para la realización del objeto del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen un importe del 20 % del importe total máximo del contrato que se suscriba.
- El incumplimiento de la Confidencialidad, Protección de Datos, el Uso de las Marcas y la Integridad, Lucha contra el Fraude y condiciones sociales de ejecución del contrato

En caso de que Renfe Viajeros inste la resolución del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Renfe Viajeros comunicará por escrito al Contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, Renfe Viajeros decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada decisión.

### **13. SEGURIDAD Y SALUD.**

El adjudicatario, en cumplimiento de la normativa en vigor, quedará obligado a redactar y entregar en la Jefatura de Área de Coordinación del Plan de Estaciones de la Gerencia de Área de Estaciones, con anterioridad al inicio de las obras, el Estudio de Seguridad y Salud, que figura en las Especificaciones Técnicas.

### **14. INSPECCIÓN Y CONTROL.**

El Adjudicatario dará a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. las máximas facilidades para que puedan ejercitarse las facultades de inspección y control sobre los trabajos contratados, suministrando al personal inspector que ésta designe, cuantos datos se les solicite.

Renfe Viajeros S.M.E., S.A., como destinataria del objeto de la presente licitación, supervisará las tareas para lograr los objetivos del mismo en base a las Especificaciones Técnicas y a la propia oferta del licitador. Renfe Viajeros S.M.E., S.A. también puede proponer las modificaciones que convenga introducir, y, en su caso, la suspensión de los trabajos si existe causa motivada.

Por su parte, el Adjudicatario efectuará un riguroso control sobre la calidad de los trabajos prestados, para constatar la perfecta realización de las operaciones programadas o atendidas.

De acuerdo con lo anterior, el Adjudicatario asume, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en las operaciones realizadas.

Caso de que los trabajos inspeccionados no reunieran las condiciones exigidas, se indicará al Adjudicatario que corrija los defectos que hubiese.

### **15. RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

Cuando el importe acumulado de las certificaciones de obra firmadas iguale o supere el 10% del importe adjudicado, se establecerá un acta de Recepción Provisional Parcial la cual se adjuntará a la solicitud para la devolución de la Garantía Especial.

Tras la práctica de las pruebas y ensayos que se estimen necesarios en orden a comprobar si las obras e instalaciones se encuentran en las debidas condiciones para ser recibidas provisionalmente, si estos resultados son satisfactorios, se procederá a establecer la correspondiente Acta de Recepción Provisional empezando a contar el plazo de garantía a partir de la fecha de su firma.

La recepción provisional, incluida la recepción provisional parcial, se efectuarán a su entrega por personal designado por el Adjudicatario y Renfe Viajeros S.M.E., S.A., previa comprobación de que la obra se ajusta a las prescripciones y condiciones técnicas descritas por el Adjudicatario en su oferta, y a las especificaciones y normas requeridas.

### **16. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de garantía se extenderá de conformidad con la Condición 5.3.2 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Obras e Instalaciones de Julio de 2003, el período de garantía de las obras e

instalaciones será de DOS AÑOS (2), contados desde la fecha del Acta de recepción provisional.

Durante el periodo señalado, el Adjudicatario garantizará plenamente a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. contra cualquier defecto de las obras.

### **17. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

La Recepción Definitiva tendrá lugar una vez transcurrido satisfactoriamente el plazo de garantía, tras las comprobaciones oportunas, y tras la liquidación de los daños, perjuicios y penalizaciones que se hayan podido producir.

En dicho momento se establecerá el Acta de Recepción Definitiva que dará lugar a la liberación de la Garantía Definitiva y Complementaria, en su caso, previa solicitud efectuada por el Contratista.

### **18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el "encargado del tratamiento" o el "encargado") como consecuencia de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el "responsable del tratamiento" o el "responsable"), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en el Anexo 5 al presente PCP.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo RENFE, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.

- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección [dpd@renfe.es](mailto:dpd@renfe.es), cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:

- Implantación de las medidas de seguridad.

En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.

En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.

Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.

- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, y siempre y cuando sean empresas que cuenten con al menos 250 empleados, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:

El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.

Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas. Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.

- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

## **19. CONFIDENCIALIDAD**

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que estos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas) Renfe Viajeros tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, Renfe Viajeros indicará qué documentación o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por estos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si Renfe Viajeros facilitara al adjudicatario información

adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a Renfe Viajeros en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con Renfe Viajeros con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Renfe Viajeros.

Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.

Que sea o devenga de dominio público.

Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales

## **20. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.**

El Adjudicatario ejercerá de forma exclusiva la dirección, supervisión y control de todas las actividades que realice el personal necesario asignado a la realización de los trabajos objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. en relación con la ejecución del contrato.
- b) Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la ejecución de la obra contratada.
- c) Informar a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

El Adjudicatario, por tanto, tiene la consideración de empleador único y responsable a todos los efectos de ese personal. En consecuencia, corresponde al Adjudicatario cumplir todas las disposiciones legales, tanto las presentes como futuras, que, en materia laboral, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad Social y fiscal deban aplicarse en la conformación y posterior gestión del conjunto de personas necesarias para atender los trabajos objeto del presente contrato.

Si el Adjudicatario incumpliese alguna de sus obligaciones legales, o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. resultare responsable económica o empresarialmente, por virtud de resolución firme, de cualquier obligación derivada directa o indirectamente del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. ejecutará la Garantía Definitiva y retendrá el pago de las liquidaciones pendientes hasta cubrir el importe de las indemnizaciones a que hubiera sido condenada, pudiendo incluso, repercutir al Adjudicatario el resto de los daños y perjuicios sufridos en el supuesto de que la indemnización que hubiera sido condenada a pagar resultare mayor que la garantía y el importe de las cantidades pendientes.

Para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, y como acto cautelar, Renfe Viajeros S.M.E., S.A. podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social, así como de los salarios del personal que emplee en la realización de los trabajos contratados y, en caso de incumplimiento de dichas obligaciones o de su falta de acreditación, retener de las facturas pendientes de abono, las cantidades aproximadas a que ascienda el montante de la liquidación de lo incumplido, y hasta tanto se acredite su cumplimiento.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición - cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

En todo caso, el Adjudicatario exonerará a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de toda responsabilidad frente a terceros, como consecuencia de cualquier incumplimiento de sus propias obligaciones de cualquier índole en relación con los trabajos, obligándose a mantener indemne a Renfe Viajeros S.M.E., S.A. de los daños y perjuicios que como consecuencia de dicho incumplimiento hubiera podido sufrir.

Una vez finalizada la vigencia del contrato que se suscriba, o si el mismo se resolviera antes de finalizar la vigencia contractual pactada, el Adjudicatario deberá dejar vacíos y libres los locales e instalaciones propiedad de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.

## **21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato las siguientes condiciones de legalidad ordinaria:

- El adjudicatario, así como, en su caso, las empresas subcontratistas del mismo garantizan que, en relación con el personal adscrito a la prestación del servicio contratado cumplirá la correspondiente normativa en materia laboral y salarial contenida en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, Estatuto de los Trabajadores y normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- tiene la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en toda la cadena de mando y cumplir con las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo impongan a tal efecto en materia de seguridad y salud, con especial atención a la existencia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la formación adecuada al puesto de trabajo, asumiendo además las obligaciones dimanantes de la siguiente documentación: P.O.P./12 "OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS".

Estas condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

## **22. SEGUROS.**

Las posibles responsabilidades de toda índole, así como la obligación de indemnizar de cuantos daños o perjuicios puedan producirse como consecuencia de las operaciones ejecutadas en el desarrollo del Contrato, serán de la exclusiva cuenta y cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil y cobertura de daños personales y materiales, en cuantía suficiente, en todo caso con un mínimo de cobertura igual al importe del presupuesto máximo de la presente licitación, que cubra los riesgos de cualquier tipo de daños o perjuicios causados en las personas y en las cosas a los usuarios, trabajadores de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. o del Adjudicatario, a la propia Renfe Viajeros S.M.E., S.A. o a terceros, en la totalidad de la cuantía en que se produzcan.

Para el caso de que la cuantía de la póliza no fuera suficiente, el Adjudicatario asumirá la diferencia.

Antes de la firma del Contrato y en todo caso antes del inicio de la prestación objeto del mismo, el Adjudicatario se compromete a presentar ante el órgano de Renfe Viajeros S.M.E., S.A. que se le indique, una certificación original expedida por la Entidad aseguradora acreditativa, de la existencia del Seguro para la actividad de la empresa, en cuantía suficiente, que deberá constar en dicha certificación el Seguro de Responsabilidad Civil, y que cubra el periodo de ejecución de la obra, y acredite igualmente, el pago de la prima, conforme al modelo adjunto.

Asimismo, será necesario presentar ante el administrador del contrato una nueva certificación acreditativa de que el Adjudicatario ha renovado y realizado el pago de la prima correspondiente si durante la ejecución del contratado, venciera el seguro concertado.

### **23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

En estas materias regirá lo dispuesto en los capítulos I y II del Título VI de la "Instrucción". Además, y en lo que no contradiga a la Instrucción, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el supuesto de que el licitador tenga previsto subcontratar parte de los trabajos que se licitan, es condición imprescindible lo haya comunicado y cuente con la aprobación por escrito de Renfe Viajeros S.M.E., S.A.
- Renfe Viajeros S.M.E., S.A., fija, para esta licitación, el porcentaje máximo a subcontratar en el 40%.
- Las empresas que se propongan como subcontratistas (se incluirá en la documentación del SOBRE A), deberán cumplir con las mismas cualificaciones exigidas para el licitador, para lo que deberán aportar los certificados, cualificaciones, clasificación del estado, etc., exigida en la licitación para la realización de los trabajos que se propone subcontratar.
- Se deberá indicar, al final de la oferta técnica a presentar (SOBRE B), los trabajos a subcontratar, el porcentaje que supone sobre el total de la licitación y el perfil profesional de las personas que lo integrarán.
- Se incluirá en la oferta económica (SOBRE C), en documento aparte, los importes relacionados con los trabajos subcontratados.
- En caso de que el adjudicatario del servicio subcontratase una parte de las actividades, el subcontratista deberá cumplir todos los aspectos de la oferta técnica a los que se ha comprometido el adjudicatario en su oferta.
- El incumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas será motivo de descalificación y quedarán fuera de la licitación, los licitadores que incurran en la misma. Igualmente, si una vez adjudicados los trabajos se incumpliera lo indicado más arriba, será motivo de resolución de contrato.

## **24. USO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL**

Renfe designará una plataforma de gestión y validación documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia jurídico-laboral o de seguridad y salud, y relacionadas con las obligaciones derivadas de las Condiciones Especiales de Ejecución que se describen en la condición particular 21 de este PCP. El adjudicatario estará obligado a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma de gestión y validación documental que Renfe le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

## **25. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES.**

El Adjudicatario se obliga en el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de medioambiente.

En particular, el Adjudicatario asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto del contrato, que se establezca, a los efectos previstos en la Ley 22/2011, de Residuos y suelos contaminados, de 28 de julio. El Adjudicatario deberá responsabilizarse, a su cargo, de la retirada y cesión de los mismos a un centro gestor autorizado, pudiendo el Grupo RENFE requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor, todo ello hasta el límite del período establecido legalmente de 5 años y con independencia de que en dicho plazo el contrato hubiera vencido o fuera resuelto por cualquiera de las partes.

El Adjudicatario deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto de la presente convocatoria de licitación.

Por último, el adjudicatario contemplará, en todo este proceso de destrucción, lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

En todo caso, el Adjudicatario deberá poder acreditar en cualquier momento de la vigencia del contrato el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación.

## **26. IMPUESTOS.**

La totalidad de los impuestos y tributos de cualquier clase, que recaigan sobre el Contrato que se establezca para regular el objeto de esta Convocatoria o sobre cualquiera de las operaciones físicas o jurídicas que motiven, serán abonados por las partes con arreglo a la Ley.

El impuesto sobre el Valor Añadido no está incluido en los precios ofertados, por lo que será cargado en las correspondientes facturas de forma desglosada, con expresión de su importe y tipo impositivo, de conformidad con las normas reguladoras de dicho impuesto en cada momento.

## **27. LICENCIAS**

La tramitación, obtención, etc. de cuantas licencias o autorizaciones administrativas de cualquier otro tipo para la realización de las actividades objeto de este PCP serán de la exclusiva cuenta y riesgo del adjudicatario, siendo causa de resolución del contrato que se suscriba el no disponer de ellas o tenerlas caducadas.

## **28. SOMETIMIENTO AL FUERO.**

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para

todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar Adjudicatario, sea formalizado.

## **29. USO DE LAS MARCAS DE RENFE-OPERADORA O DE RENFE VIAJEROS**

En caso de que resultara necesario para el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones dimanantes de la presente licitación, la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros facilitarán al mismo los signos distintivos de sus marcas (entendiendo por estas bien las de su propiedad, bien aquellas sobre las cuales ostente los derechos correspondientes) en un formato apto para su correcta incorporación a los soportes pertinentes, así como instrucciones precisas sobre el uso que debe hacerse de las citadas marcas.

El adjudicatario tendrá la obligación de presentar los signos distintivos de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros según las características gráficas, de colores y denominativas que se le faciliten, y utilizarlos únicamente para las finalidades previstas en la presente licitación.

La utilización por el adjudicatario, en el marco de las obligaciones derivadas de la presente licitación, de los logotipos e imagen corporativa de Renfe Viajeros requerirá en todo caso la previa supervisión y aprobación expresa y por escrito de esta última que, además, deberá prestar su conformidad a la colocación y ubicación final de sus signos distintivos en la documentación o soporte de que se trate elaborada por el adjudicatario.

La utilización por el adjudicatario de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad de Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros a los fines previstos en el contrato que se suscriba no comportará en modo alguno la adquisición por aquel de derecho alguno sobre los mismos.

El adjudicatario queda obligado a devolver a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros, el estado que resulte de su uso razonable, o destruir, a elección de esta última, los elementos, soportes y signos distintivos que hubiera recibido de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros, una vez termine la relación contractual entre ambas partes, todo ello sin coste o gasto alguno para Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros. El adjudicatario se obliga a no volver a utilizar la marca de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, y/o Renfe Viajeros en soporte alguno a partir de ese momento, salvo previa autorización expresa y por escrito de Renfe Viajeros.

## **30. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A., de fecha 27 de junio de 2018, que recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

## **31. PUBLICIDAD**

El presente Procedimiento Abierto ha sido publicado en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público).

## **32. ETICA Y CUMPLIMIENTO**

1. Obligaciones de las empresas licitadoras y de la adjudicataria.

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por

parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

- I. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- II. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- III. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- IV. Conocer y respetar el Código Ético de RENFE/Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: [www.renfe.com](http://www.renfe.com)).
- V. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- VI. Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato resultante de la presente licitación serán íntegramente declarados y tributados conforme a legislación fiscal vigente.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

## 2. Consecuencias del incumplimiento.

En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en esta cláusula tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurren, bien imponer una penalización de hasta el 10% del precio del contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del contrato), bien por resolver el contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Las anteriores penalizaciones son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en la presente cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá, en los supuestos contemplados en la legislación vigente, constituir causa de prohibición de contratar.

## 33. ÍNDICE DE ANEXOS.

- ANEXO 1: Las Especificaciones Técnicas
- ANEXO 2: Documentación técnica a presentar SOBRE B.

- ANEXO 3: Modelo de presentación de oferta económica y desglose de la oferta económica.
- ANEXO 4: Norma NRV7 Trabajos dentro de gálibo.
- ANEXO 5: Medidas de seguridad protección de datos.
- Modelos de garantías.

Madrid, MAYO de 2024.

**GARANTÍAS PROVISIONALES DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL**

En ..... a ..... de ..... de 20..

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.  
Avda. de Pío XII, 110  
28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:

(1) ....., y en su nombre (2) D. ...., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de Protocolo ....., garantizamos a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) ....., cuya cantidad es representativa de la garantía que se le exige para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar Adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5) ....., y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si en la licitación concurrieran varios proveedores, deberán figurar todos ellos de forma conjunta y solidaria.
- (5)- Se identificará el número del expediente y su objeto.

**ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.

**MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado nº .....

(1) ....., (en adelante el asegurador), con domicilio en ....., calle/avda....., nº ..... y C.I.F. ...., debidamente representado por (2) D. ...., D.N.I. núm..... con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de protocolo .....,

**C E R T I F I C A**

que mediante contrato de seguro de caución de fecha ....., asegura a (3) ....., C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. .... (en adelante el tomador del seguro), ante Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4) ....., para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar Adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y de cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5) ....., y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación, en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de ..... Euros, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del procedimiento de licitación al que concurra el tomador del seguro, no pudiendo cancelarse hasta que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma

Asegurador

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2)- Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si a la licitación concurren varios licitadores, deberán figurar todos ellos como Tomadores del seguro.
- (4)- Se expresará el importe en letras y números.
- (5)- Se identificará el número del expediente y su objeto.

**MODELOS DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL**

En ..... a ..... de ..... de 20..

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.  
Avda. de Pío XII, 110  
28036-MADRID  
Muy Sres. nuestros:

(1) ....., y en su nombre (2) D. ....D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de Protocolo ....., garantizamos a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE) ....., cuya cantidad es representativa de la garantía que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5) ....., y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

**ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.

**MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado nº .....

(1) ....., (en adelante el asegurador), con domicilio en ....., calle/avda....., nº ..... y C.I.F. ...., debidamente representado por (2) D. .... D.N.I. núm.....con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de protocolo .....,

**C E R T I F I C A**

que mediante contrato de seguro de caución de fecha ....., asegura a (3) ....., C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm. .... (en adelante el tomador del seguro), ante Renfe Viajeros, S.ME., S.A., (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4) ....., para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm. ...., y objeto "....." en las siguientes condiciones:

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de ..... euros, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.ME., S.A., sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.

El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que Renfe Viajeros, S.ME., S.A. lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.

En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Firma

Asegurador

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2)- Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (4)- Se expresará el importe en letras y números.
- (5)- Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE SEGURO**

Dª/D....., en nombre y representación de (Compañía aseguradora), con domicilio social en....., en virtud de las facultades concedidas mediante escritura pública otorgada ante el Notario de ..... D..... el ... de ..... de ..... con el nº de Protocolo .....

**CERTIFICA:**

Que la empresa....., tiene contratada y en vigor para el período ....., la póliza de responsabilidad civil general nº .....encontrándose incluida dentro de las garantías que las mismas otorgan y conforme a sus Condiciones Generales, Particulares y Especiales, las consecuencias económicas derivadas de los daños ocasionados en las personas y en las cosas que se pudieran producir como consecuencia de la actividad desarrollada por la empresa .....(especificar la actividad).

Y ello hasta un límite máximo de indemnización por siniestro de .....

Asimismo, certifica que la póliza se encuentra al corriente de pago de su recibo y con sus garantías totalmente en vigor.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente certificado.

En ..... a ..... de ..... de .....

(Firma y sello de la Compañía Aseguradora)

**MODELOS DE GARANTÍAS ESPECIAL DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL**

En ..... a ..... de ..... de 20..

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.  
Avda. de Pío XII, 110  
28036-MADRID  
Muy Sres. nuestros:

(1) ....., y en su nombre (2) D. ....D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. ...., nº de Protocolo ....., garantizamos a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE) ....., cuya cantidad es representativa de la garantía especial que le exige esa empresa para responder del pago anticipado el 10% del importe del contrato y con vigencia hasta la recepción provisional parcial de los trabajos derivadas del contrato, núm. (5) ....., y objeto ".....".

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

**ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.

**MODELOS DE GARANTÍAS COMPLEMENTARIA DE PROVEEDORES CONSTITUIDAS MEDIANTE AVAL**En ..... a ..... de ..... de  
20..

Renfe Viajeros, S.M.E., S.A.  
Avda. de Pío XII, 110  
28036-MADRID  
Muy Sres. nuestros:

(1) ..... , y en su nombre (2) D. ....D.N.I. núm.... con representación bastante para obligarse en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ....., ante el Notario de ....., D. .... , n° de Protocolo ....., garantizamos a Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., la cantidad de (3) ..... euros, por cuenta de (4) ....., C.I.F., N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE) ....., cuya cantidad es representativa de la garantía complementaria que le exige esa empresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, núm. (5) ....., y objeto "....." y por plazo hasta el buen fin de la operación.

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de Renfe Viajeros, S.M.E., S.A., sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,  
Firma:

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:**

- (1)- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2)- Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3)- Se expresará el importe en letras y en números.
- (4)- Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E, ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5)- Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

**ADVERTENCIAS:**

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se redactarán en papel con membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.